



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO COMISORIO No. 22-2021

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

H A C E S A B E R:

AL SEÑOR JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CODAZZI, CESAR,

Que dentro del Proceso Ejecutivo seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.0034.313-7 contra JORGE ELIECER TRUJILLO PEÑALOZA. C.C. 15.172.602. Radicado: 200014003003 2017 00722 00, se dictó un auto de fecha 17 de septiembre de 2018, el cual ordena:

Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Codazzi, Cesar, para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 190-159599 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, ubicado en la Calle 24A # 13-80 apartamento 203 edificio EBANAO PH, barrio Los Laureles de la ciudad de Codazzi, Cesar, de propiedad del demandado JORGE ELIECER TRUJILLO PEÑALOZA, identificado con cedula de ciudadanía número 15.172.602. Se faculta al comisionado para designar secuestre.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Codazzi, Cesar, con amplias facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre, reemplazarlo si una vez notificado no asiste a la misma.

Líbrese despacho. Insértesele al exhorto copia del folio que contenga los linderos del inmueble.
(Artículo 39 del Código General del Proceso).

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b82e6b81d2f151be6187eb768ce9ee2281fa3d2ce6343a6c80e657efc7e4daa5

Documento generado en 16/09/2021 07:40:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**